Poder Judicial de la Nación

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL- SALA I

2118/2023

ANAC Y OTROS s/HOMOLOGACION DE CONVENIO

Buenos Aires, de agosto de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención a los recursos interpuestos el 10.11.23 y el 24.6.24, contra las regulaciones de honorarios practicadas el 6.11.23 y el 13.6.24, atendiendo al mérito, a la extensión y a la eficacia de las labores desarrolladas en la anterior instancia, a la naturaleza del juicio y como bien dijo el señor juez de primera instancia, ponderando la clausula segunda y séptima del acuerdo acompañado el 3.3.23, se **fijan** los honorarios de la letrada apoderada de la parte actora, Dra. **Gimena Edith Fernández Patri**, en la suma de **309 UMA**, equivalente a la fecha a $17.617.944 y se **confirman** los del letrado patrocinante del letrado patrocinante de ANDES Líneas Aéreas S.A., Dr. **Luis Francisco Nicastro**, (arts. 1, 16, 20, 21 y 51 de la ley 27.423 y Res. SGA CSJN n° 1772/24).

EL Dr. Fernando A. Uriarte no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109 del R.J.N.).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Florencia Nallar Juan Perozziello Vizier

Fecha de firma: 23/08/2024
Alta en sistema: 27/08/2024
Firmado por: FLORENCIA NALLAR, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JUAN PEROZZIELLO VIZIER, JUEZ DE CAMARA

#37560375#423280380#20240819110713006